



Cariamanga, 10 de Noviembre del 2009
Oficio Nro 0270-GADCC

Doctor
Jorge Luis González Tamayo
Director del Instituto Nacional de Contratación Pública
Quito.-



De mi consideración:

Reciba Usted inicialmente, un saludo fraterno y sincero, augurador de toda clase de éxitos en el desempeño de sus importantes funciones.

Por medio de la presente me dirijo a Usted para poner a su conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en los artículos; 71 del reglamento a la LOSNCP, 57 de la LOSNCP y 6 numeral 31 de la LOSNCP, y mediante resolución GADCC-0112009, de 10 de noviembre del 2009, se ha procedido a declarar emergente la adquisición de repuestos para la reparación del tractor y vehículo indicados en la resolución correspondiente.

Razón por la que permito adjuntar la copia certificada de la mencionada resolución, para que disponga su publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec

Por vuestra favorable atención y respuesta, me suscribo reiterándole mis sentimientos de respeto, estima y consideración más distinguida

Atentamente.

Del Pueblo, por el pueblo y para el pueblo.


Alex Padilla Torres

ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS



Documentado



*"Del Pueblo, por el Pueblo
y para el Pueblo"*

RESOLUCION GADCC-011-2009

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 del Reglamento a la LOSNCP.- "Declaratoria de emergencia para contrataciones régimen especial.- Las contrataciones previstas en el Régimen Especial, también podrán ser declaradas de emergencia, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley."

Que el artículo 6 de la LOSNCP.- "Definiciones.- numeral 31.- Situaciones de emergencia: son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

Que el artículo 57 de la LOSNCP.- "Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, ..." . Faculta a la máxima autoridad emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación directa.

Que según memorándum 041 firmado por el Director de Obras Públicas Municipales, existe la necesidad de adquirir los siguientes repuestos a ser empleados en la camioneta Toyota Hilux 4x4 año 2008:

- 01 eje de la doble armado del lado derecho
- 01 juego de terminales
- 02 templadores de la barra estabilizadora
- 04 rótulas superiores e inferiores
- 02 amortiguadores delanteros
- 01 juego de cauchos para base de caja de la dirección hidráulica

Que según memorándum 127 firmado por el Director de Obras Públicas Municipales, existe la necesidad de adquirir los siguientes repuestos a ser empleados en el tractor KOMATSU D65-E6:

- 01 faja de freno
- 01 juego de seguros o binchas
- 01 juego de cauchos para las mangueras
- 01 retenedor de la tapa
- 02 crucetas del convertidor
- 01 retenedor delantero del convertidor
- 01 juego de seguros con pernos
- 02 tapas
- 01 tuerca con seguros
- 01 cono
- 02 rulimanes con pistas
- 09 mangueras del convertidor

En uso de sus atribuciones y facultades:

RESUELVE:

Declarar de emergente la adquisición de los repuestos antes mencionados, por cuanto es necesario la puesta en marcha y funcionamiento del tractor para emprender trabajos previo a la entrada del temporal invernal. De la misma manera, la camioneta Toyota Hilux 4x4 se requiere para la supervisión de los diversos trabajos realizados en las comunidades de la ciudad de Cariamanga y Cantón Calvas.

Cariamanga, 10 de Noviembre del 2009.


Alex Padilla Torres



ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DELCANTÓN CALVAS